

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE NAPO**



**Dirección de Planificación**

**ACTA 001 – CPP – 2015, DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
NAPO.**

En la ciudad de Tena, a los treinta y un días del mes de julio del 2015, siendo las 10:20, previa convocatoria con la finalidad de analizar el borrador de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo, habiéndose constatado la asistencia de las autoridades provinciales: Dr. Sergio Chacón, Prefecto, señorita Marlene Chimbo, Viceprefecta, profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, los señores Miembros del Consejo de Planificación: Linder Chimbo, Lenín Grefa, licenciado Edwin Escobar ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, ingeniero Juan Gabriel Tintin, Director de Obras Públicas, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Desarrollo Socio-económico, doctor Alonso Ortíz, Lcdo. César Ochoa con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión
2. Explicación del proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
3. Presentación del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo, en el proceso de actualización del PDyOT.
4. Presentación de la actualización del Plan de Desarrollo Provincial.
5. Resoluciones
6. Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO.-** La señora Marlene Chimbo, Viceprefecta de Napo, da la bienvenida a los señores Miembros del Consejo de Planificación, Alcalde de Tena y Directores Departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el motivo de la reunión es para revisar el borrador del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pone a consideración de los presentes el orden del día previsto, por lo tanto declara instalada la Sesión.

**SEGUNDO.-** El Ing. Rolando Hernández, comunica que este proceso de actualización del Plan de Desarrollo Provincial, se ha venido dando continuamente, con reuniones previas con Autoridades Provinciales, Miembros del Consejo de Planificación y Directores Departamentales, a la vez que quiero recordarles las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participación en los procesos de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.



## Dirección de Planificación

Lo que necesitamos el día de hoy es tomar una resolución sobre la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, encontrándose en la etapa final, según los plazos estipulados, teniendo que subir al SIGAD, hasta el 14 de agosto de 2015.

Los vamos a presentar en la última parte donde constan las líneas estratégicas, en donde hoy sacaremos una resolución para poderlo enviar a la Cámara Provincial, para que se apruebe en la próxima Sesión, que han tenido la predisposición de participar en este proceso importante, en donde vayamos sacando en esta acta las resoluciones, la función que tenemos es emitir esta resolución favorable, con esto da la bienvenida a los Miembros del Consejo de Planificación, Autoridades Provinciales y Directores Departamentales.

**TERCERO.-** El doctor Alonso Ortiz, hace su presentación sobre la explicación del proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 20/20, vamos a empezar con las competencias exclusivas del GAD Provincial de Napo, en lo referente a la vialidad que es nuestra principal competencia.

Abogada Inés Shiguango, propone y cree importante dentro de este contexto, incluir una Ordenanza de Cuencas Hídricas y Franjas Ecológicas.

Ingeniero Carlos Ruíz, indica que ya tienen esa normativa en el GAD Municipal de Tena.

Abogada Inés Shiguango, se debe hacer inmediatamente un análisis de agua, por los riesgos que ocasionan en los ríos de nuestra Provincia.

**CUARTO.-** El licenciado César Ochoa, hace su intervención basado en sus 3 parámetros legales:

1. Lo que vamos a poder hacer como institución.
2. Lo que vamos a necesitar y articularnos con las demás instituciones sean éstas: Ministerio del Ambiente, GAD's Municipales y Juntas Parroquiales.
3. Normativas legales.

Lo que pretendemos ir cumpliendo con nuestras metas y objetivos, necesitamos una Ordenanza que conste: El Plan Vial Provincial, consolidar los asentamientos humanos, garantizar el acceso de bienes y servicios sociales a personas y grupos de atención prioritaria, agenda provincial de Mujeres, L GBT, generación de pueblos y nacionalidades, 6 grupos dados y movilidad humana, potenciar el desarrollo económico, Plan de Drenaje Provincial, Material pétreo y Ordenanza de Cuencas Hídricas y Franjas Ecológicas.

Señor LENIN GREFA, 1. Se refiere a la planta de procesamiento de la basura que se va a inaugurar por parte del Municipio de Tena, para ello hay que fortalecer y proteger el ambiente, tomar una resolución administrativa de consenso de sus categorías.

Licenciado César Ochoa, en lo que tiene que ver con Ordenanzas, existen





## Dirección de Planificación

2. Riesgos, en la Troncal Amazónica hay que trabajar en vialidad, en forma coordinada en el sector lodo negro vía Baeza, El Chaco e ir buscando estrategias permanentes en la Provincia.
3. La Vía Napo – Orellana, no va a alcanzar con nuestros propios recursos, teniendo planificado hacerlo con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Municipio de Orellana.

EL señor Kléver Ron, explica que el señor Prefecto Provincial, se comprometió realizar la construcción de esta vía.

Licenciado César Ochoa, se refiere a la vía a Oyacachi, con una estrategia articulada con el MAE y Gobierno Provincial de Pichincha.

- Tema del Aeropuerto Jumandy.
- Proyectos estratégicos en el cantón El Chaco – Pungarayacu, IKIAM que nos permiten conocer como nos vamos a beneficiar.
- Mesa de Turismo Provincial
- Grupo Chacra
- Consolidación de la mesa del cacao.

Ingeniero Carlos Ruíz, sería interesante implementar estrategias de conservación de biosfera Sumaco, de conservación de producción.

Licenciado César Ochoa, está planteado y consta dentro del Plan de Desarrollo Provincial.

Ingeniero Michler Holger, sería conveniente trabajar con la UNESCO y activar para constituir un Comité de Biosfera Sumaco.

Licenciado César Ochoa, va a presentar como competencia exclusiva del GAD Provincial de Napo, así también el Plan Nacional del Buen Vivir, potenciar el Sistema Vial Rural Provincial, asfaltado de vías.

El señor Kléver Ron, solicita que fue compromiso la vía San Pedro de Tena – Chambira en un kilómetro aproximado.

Ingeniero Rolando Hernández, indica que el Consejo de Planificación, es el ente que debe aprobar la construcción de la vía San Pedro de Tena – Chambira en un kilómetro.

El señor Prefecto, es una población numerosa, cree que se debería hacer esta importante vía con su respectivo alcantarillado.

Señor Lenin Grefa, informa que hubo un consenso con Petroamazonas e Hidrocarburos, en donde se hizo el planteamiento para tener un acercamiento y mantener un convenio de mantenimiento de la vía Campana Cocha hasta la "Y" de Yuralpa.

## Dirección de Planificación

El señor Kléver Ron, propone se entreguen los recursos al GAD Provincial de Napo, para que ejecute la obra.

El señor Prefecto, manifiesta es bien complicado realizar esta obra por cuanto la petrolera conoce por donde atraviesa el oleoducto entre la "Y" de Yuralpa a Chonta Punta, estamos construyendo el asfaltado poco a poco, se requiere de una articulación completa por donde se encuentra el oleoducto lo cual van paralelas, entre vía y oleoducto, obligatoriamente se tiene que coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y las petroleras.

El señor Kléver Ron, está de acuerdo que se considere también el asfaltado desde la perimetral hasta Ongota, por cuanto es de conocimiento público.

El señor Prefecto, indica que Ecuador Estratégico realizó los estudios de suelos, lo cual quedaría como una obra de parte de esa Entidad y que conste para acción de articulación como un plan.

Licenciado César Ochoa, continúa con Obras Públicas, referente a vialidad constan: apertura, lastrados y asfaltados de vías, asentamientos humanos, adoquinados de cabeceras parroquiales de la provincia.

El señor Prefecto, además con los recursos propios que constan en este plan, no se puede poner posibles direccionamientos, no podemos reducir la nómina de trabajadores que constan con sus respectivas remuneraciones, lo que si podemos poner es apertura y lastrado de vías mas no asfaltados.

Licenciado César Ochoa, otro tema se trata de la construcción de puentes.

El señor Prefecto, hay que trabajar con los estudios de puentes, para que se puedan ir concretando con el tema de los asfaltados.

Además informa que la Cámara Provincial, resolvió la construcción de varias carreteras en los siguiente sectores: en Cotundo el camino antiguo a Quito, Loreto – Lupino, carretera de 5 Km., Orituyacu – Pacto Sumaco, Tálag – Jatunyacu – Flor del Bosque, Arosemena Tola – Santa Clara – Sawata y Chucapi – Ila.

### MANTENIMIENTO DE PUENTES:

- Gonzalo Díaz de Pineda, río Robles.
- Parroquia Sardinias – Yaucana.

### MANTENIMIENTO VIAL:

TEMA SOCIAL : Atención a grupos vulnerables.

TEMA PRODUCTIVO: 1. Cadenas productivas  
2. Turístico  
3. Piscinas – comercialización de productos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE NAPO**



**Dirección de Planificación**

CHACRAS:

- AMBIENTAL: 1. Manejo de recursos naturales  
2. Proyecto GEF  
3. Regulación ambiental.



PROTECCIÓN DE SUELOS: sobre el tema el ingeniero Michler Holger, pregunta si es una política institucional.

Licenciado César Ochoa, explica que estos son los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con los que se está pensando articular con las diferentes Direcciones, Ministerios, el mismo que está ligado al presupuesto institucional.

Ingeniero Rolando Hernández, el proceso anterior en comparación con el actual se avanzó en cuanto a declaratoria de territorio, seguimiento en el SIGAD, es un proceso de aprendizaje en eso estamos trabajando.

Ingeniero Carlos Ruíz, indica que el Estado nos exige como implementar un proceso de evaluación y llevar un sistema estadístico.

Ingeniero Rolando Hernández, ha sido fruto del trabajo de parte de la Dirección de Planificación, que es previo a la aprobación por parte de la Cámara Provincial y del Consejo en Pleno de esta Corporación Provincial.

Señor Prefecto, creo que se han abordado estos temas, por tanto agradece por la asistencia de los Miembros del Consejo de Planificación, al señor Alcalde de Tena y Directores Departamentales, según el COOTAD, el objetivo es participar de acuerdo al proceso y emitir la resolución como requisito indispensable para que el órgano regular lo apruebe, de lo que hemos tratado en esta reunión sobre el análisis del borrador de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

**QUINTO: RESOLUCIONES:**

Por tanto solicita se someta a votación sobre la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Con la aceptación unánime de los Miembros del Consejo de planificación, y que el artículo 263 de la Constitución del Ecuador, determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en concordancia con los artículos 5 y



## Dirección de Planificación

40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, establecen que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, la Constitución de la República, en su Título VI, artículo 275 y siguientes se refieren al Régimen de Desarrollo, determinándolo como un conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, cuyos objetivos son: 1) Mejorar la calidad de vida, 2) Construir un sistema económico, justo, democrático, solidario y sostenible; 3) Fomentar la participación y el control social; 4) Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano; 5) Garantizar la soberanía nacional; 6) Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo; 7) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 295 determina, en el inciso primero, que “Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. “En tanto que, el inciso séptimo establece que “para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código. “ Finalmente, el octavo inciso de esta norma legal prescribe que “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.

Que, el artículo 296 del COOTAD estipula que “El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y Participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, ... basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.”

Que, el artículo 297 del mismo cuerpo legal establece que el ordenamiento territorial tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que “La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos





## Dirección de Planificación

constitucionales, el régimen de desarrollo, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantizar el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Aprobación.- Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Que, el artículo 48 del mismo cuerpo legal establece “que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como lo manda el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estipula la participación en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Mediante Resolución 163 GADPN 14-19 DEL 10 de julio del 2015, la que forma parte, como documento habilitante, del acta pertinente de Consejo, aprobó las acciones y actividades desarrolladas por la Dirección de Planificación del GAD Provincial de Napo, en lo concerniente a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo, a fin de que previo el tratamiento legal correspondiente, sea sometido a consideración del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 263 de la Constitución de la República; 7, 47, literales a) y c); 322 y, 323, del COOTAD; así como los artículos 29, 47 y 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

### RESOLVIÓ

Aprobar en su integridad el proceso de actualización del “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo”, y, resolver favorablemente las prioridades estratégicas de desarrollo de la Provincia, debidamente presentado por el equipo técnico responsable del mismo, integrado por los funcionarios de la Dirección de Planificación de la Corporación



## Dirección de Planificación

Provincial, con las recomendaciones y observaciones emitidas por los Miembros del Consejo de Planificación, las mismas que se encuentran insertadas en el Plan.

### SEXTO: CLAUSURA.

Luego de haber terminado el tratamiento de los puntos del Orden del Día, el señor Prefecto, agradece la presencia de la señora Viceprefecta, Alcalde de Tena, Miembros del Consejo de Planificación y Directores Departamentales del GAD Provincial de Napo, por tanto declara clausurada la reunión, siendo las 13:30, firmando para constancia con la Secretaria Ad-Hoc, Lcda. Florisa Ibarra, quien CERTIFICA.

**Dr. Sergio Chacón Padilla**  
**PREFECTO DE NAPO**

**Sra. Marlene Chimbo**  
**VICEPREFECTA**

**Prof. Kléver Ron**  
**ALCALDE DE TENA**

**Sr. Linder Chimbo**  
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena**  
**ALCALDIA**  
**Tena - Provincia de Napo**

**Sr. Lenin Grefa**  
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

**Lcdo. Edwin Escobar Freire**  
**MIEMBRO DEL CONSEJO**

**Ing. Rolando Hernández**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**Ing. Gabriel Tintin**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**Abg. Inés Shiguango**  
**DIRECTORA DE AMBIENTE**

**Ing. Ulises Gutiérrez**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO**

**Lcda. Florisa Ibarra**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**G.A.D. PROVINCIAL DE NAPO**  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL CERTIFICO**

**Ab. Leibel Parades Nájera**  
**SECRETARIA GENERAL**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE NAPO**  
*Obras que cambian vidas...*  
**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**RESOLUCIÓN 001 – CPP - 2015**  
**DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD**  
**PROVINCIAL DE NAPO, DEL 31 DE JULIO DE 2015.**

En cumplimiento de los artículos 263 de la Constitución de la República; 7, 47, literales a) y c); 322 y, 323, del COOTAD; así como los artículos 29, 47 y 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los Miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en reunión mantenida el 31 de julio del 2015, en la sala de sesiones de Prefectura, con la finalidad de analizar el borrador de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo, encontrándose en la etapa final y, en uso de sus atribuciones,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en concordancia con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, que determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, establecen que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, la Constitución de la República, en su Título VI, artículo 275 y siguientes se refieren al Régimen de Desarrollo, determinándolo como un conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, cuyos objetivos son: 1) Mejorar la calidad de vida, 2) Construir un sistema económico, justo, democrático, solidario y sostenible; 3) Fomentar la participación y el control social; 4) Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano; 5) Garantizar la soberanía nacional; 6) Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo; 7) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 295 determina, en el inciso primero, que “Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. “En tanto que, el inciso séptimo establece que “para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos

G.A.D. PROVINCIAL DE NAPO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICADO

*Revisa y da fe*  
*Ab. Myriam Paredes Torres*

SECRETARÍA GENERAL

PREFECTURA  
NAPO

B





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE NAPO**

*Obras que cambian vidas....*

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código. " Finalmente, el octavo inciso de esta norma legal prescribe que "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.

Que, el artículo 296 del COOTAD estipula que "El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y Participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, ... basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones."

Que, el artículo 297 del mismo cuerpo legal establece que el ordenamiento territorial tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

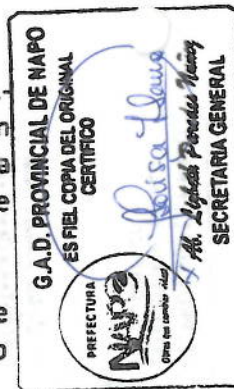
Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantizar el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Aprobación.- Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Que, el artículo 48 del mismo cuerpo legal establece "que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como lo manda el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estipula la participación en el proceso de formulación de sus planes y







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE NAPO**

*Obras que cambian vidas....*

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Mediante Resolución 163 GADPN 14-19 DEL 10 de julio del 2015, la que forma parte, como documento habilitante, del acta pertinente de Consejo, aprobó las acciones y actividades desarrolladas por la Dirección de Planificación del GAD Provincial de Napo, en lo concerniente a la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo, a fin de que previo el tratamiento legal correspondiente, sea sometido a consideración del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 263 de la Constitución de la República; 7, 47, literales a) y c); 322 y, 323, del COOTAD; así como los artículos 29, 47 y 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

**RESUELVE:**

Aprobar en su integridad el proceso de actualización del "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo" y, resolver favorablemente las prioridades estratégicas de desarrollo de la Provincia, debidamente presentado por el equipo técnico responsable del mismo, integrado por los funcionarios de la Dirección de Planificación de la Corporación Provincial, con las recomendaciones y observaciones emitidas por los Miembros del Consejo de Planificación, las mismas que se encuentran insertadas en el Plan.

Para constancia firman:

**Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO DE NAPO**

**Sra. Marlene Chimbo  
VICEPREFECTA**

**Prof. Kléver Ron  
ALCALDE DE TENA**

**Sr. Linder Chimbo  
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE NAPO**

*Obras que cambian vidas...*

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**Sr. Lenin Grefa  
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

**Lcdo. Edwin Escobar Freire  
MIEMBRO DEL CONSEJO**

**Ing. Rolando Hernández  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**



**Ing. Gabriel Tintín  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**Abg. Inés Shiguango  
DIRECTORA DE AMBIENTE**



**Ing. Ulises Gutiérrez  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO**

**Lcda. Florisa Ibarra  
SECRETARIA AD-HOC**

